



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INFORME LEJ
4920-LXIII

13150

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
3 OCT 2024
HORA 15:44

776

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

MPDA- 181-2024

C. DIPUTADA CLAUDIA MURGUÍA TORRES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Relativo a la iniciativa registrada con el INFOLEJ 4920/LXIII que propone la reforma al artículo 3 de Ley del Servicio de Protección para el Estado de Jalisco y sus municipios y la derogación del artículo quinto transitorio del decreto 272116/LXII/18 en materia de protección continua y seguridad de personas, presentada el pasado 26 de septiembre del año en curso, turnada a la Comisión Legislativa de Seguridad y Justicia, tengo a bien solicitarle de la manera más atenta y respetuosa se dirija instrucción a este órgano colegiado para que dictamine a la brevedad la mencionada iniciativa y se agende para discusión en la siguiente sesión plenaria de la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley Orgánica que nos rige.

Lo anterior, advirtiendo de suma importancia corregir la contradicción normativa existente, así como la enunciación precisa de quienes son sujetos de protección, encontrándonos precisamente en la parte final de la actual administración pública estatal.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo y mis más sinceras consideraciones y respeto.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; octubre 2024

DIPUTADA MARCELA PADILLA DE ANDA
COORDINADORA DEL GRUPO PALRMANETARIO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO

c.c.p. Archivo.

LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE JALISCO
RECIBIDO
03 OCT 2024
PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA